

En atención a lo dispuesto en los artículos 1º, y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 9, 21 y 29 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 217, numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IEQROO/CG/A-048-2023, el Instituto Electoral de Quintana Roo, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADORA Y OBSERVADOR DE LA CONSULTA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS EN FAVOR DE ESTE GRUPO EN LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LAS ELECCIONES DE MIEMBROS DE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 EN QUINTANA ROO.

Dirigida a la ciudadanía mexicana, cuerpos académicos, servidoras y servidores públicos, así como a representaciones de las organizaciones o asociaciones de la sociedad civil para y de personas con discapacidad, que deseen acreditarse como observadora u observador en el proceso de Consulta a las personas con discapacidad en el Estado, para la implementación de acciones afirmativas en favor de este grupo de atención prioritaria en la postulación y registro de candidaturas a cargos de elección popular en el estado de Quintana Roo en el Proceso Electoral Local 2024, de conformidad con las siguientes:



Primera. Presentar la solicitud de acreditación como observador u observadora de manera virtual, ante el sistema operado por el Instituto Electoral de Quintana Roo[1] para tal efecto, manifestando que se conducirán conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Segunda. Las personas, instituciones y organizaciones que se acrediten como observadores u observadoras podrán presenciar el desarrollo de las diferentes etapas de la consulta.

Tercera. Las personas observadoras se abstendrán de:

- **I.** Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales e instancias participantes en el ejercicio de sus funciones;
- II. Interferir en el desarrollo de cualquier etapa de la consulta;
- **III.** Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de los sujetos de consulta e instancias participantes.

Cuarta. En todos los casos no previstos o que con motivo de caso fortuito o fuerza mayor se presenten, serán resueltos por la Comisión de Igualdad y No Discriminación del IEQROO.

Quinta. Las personas observadoras, dentro de los 30 días naturales posteriores a la realización de las asambleas consultivas respectivas, podrán realizar un informe en donde detallen su visión y viertan sus opiniones sobre el ejercicio realizado. El cual será remitido a la cuenta **cultura.igualdad@ieqroo.org.mx** debidamente firmado.

Este informe bajo ninguna circunstancia será vinculante para el IEQROO, ni para los organismos que colaboran en la realización de estos ejercicios de consulta, siendo únicamente de carácter informativo.

Sexta. Las autoridades responsables de la Consulta no se harán cargo de los gastos de traslado y alimentación de las personas acreditadas como observadoras y observadores para el desarrollo de la actividad; únicamente se otorgará la acreditación respectiva y gafete a quien cumpla con los siguientes:

PREQUISITOS

I.Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, o en su caso, encontrarse constituida como persona moral conforme las leyes mexicanas.

II.Presentar, en el plazo establecido en la presente Convocatoria, la solicitud de acreditación en la cual, deberá ingresar los datos que se solicitan dentro del formulario, así como manifestar lo referido en la base primera; y en su caso, nombre de la o el representante legal de la persona moral a la que pertenezca.

III.En el caso de las personas morales, deberán acompañar su solicitud con el archivo digital de algún documento que le identifique como miembro de la misma, o bien con el Acta Constitutiva de la asociación o sociedad civil.

- IV.Credencial para votar vigente por ambos lados.
- V.Fotografía reciente a color en fondo blanco.

VI.Realizar el curso de capacitación online sobre la Consulta. [1] En adelante el IEQROO

SOLICITUD DE ACREDITACIÓN

- 1. A través del formulario Google habilitado para ello y disponible en: https://portal.iegroo.org.mx/consultapd2023/
- 2. Ingresar los datos solicitados mismos que conforman la solicitud de acreditación como observador u observadora.
- 3. Cargar en formato PDF la credencial para votar y la fotografía digital en formato PNG o JPEG.

PLAZOS

Las solicitudes de acreditación como observadoras y observadores electorales se recibirán en el portal de internet del IEQROO, a partir del día hábil siguiente a la emisión de la presente convocatoria y hasta el 20 de septiembre de 2023.

A más tardar en los 5 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud y habiendo acreditado la capacitación virtual respectiva, se recibirá de manera digital la aprobación de la Acreditación.

Una vez concluida la Convocatoria y hasta 3 días hábiles posteriores, se podrá concluir con la capacitación virtual correspondiente, de lo contrario, se remitirá vía correo electrónico la cancelación de la solicitud de Acreditación.

Para más información, podrá comunicarse al siguiente correo: cultura.igualdad@ieqroo.org.mx o dirigirse a las oficinas del IEQROO ubicadas en Av. Calzada Veracruz No. 121 esquina Lázaro Cárdenas, Col. Barrio Bravo, C.P 77098, Chetumal, Quintana Roo, o comunicarse a los Teléfonos 01 (983) 832 19 20 ext. 113 y 01 (983) 832 89 99 ext. 113, de lunes a viernes en un horario de 09:00 y 15:00 hrs.

AVISO DE PRIVACIDAD



En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo a los 04 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.